

MAT.: DISPONE DAR DE BAJA BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO, POR RAZONES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO.

0 4 SEP 2023

DECRETO Nº

2139.



VISTOS:

- 1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. D.F.L-1-19653 DE 17.11.2001; Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 3. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4. DFL Nº 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
- 5. DFL N° 789 de fecha 12.12.1978 fija normas sobre adquisición y disposición de los Bienes Municipales
- 6. Decreto Alcaldicio Nº 1277 del 03.07.2021, Asume cargo alcalde de Alcaldía.
- 7. Memorándum Nº 128 del 25.07.2023 de la directora de Medio Ambiente Aseo y Ornato

CONSIDERANDO:

- I. Mediante Memorándum N° 128 de fecha 25.07.2023 la Directora de Medio Ambiente Aseo y Ornato informa al Sr. Alcalde que existen, 80 contenedores de 1100 litros y 43 contenedores de 43 litros que se encuentran en desuso.
- II. Que, estos contenedores fueron retirados y se han acopiado en el sitio municipal ubicado en Ignacio Carrera Pinto, y se utilizaron para recambio de contenedores en los sectores que actualmente se mantiene recolección contenerizada, como, por ejemplo; villas y condominios. Y que estos no se encuentran en buen estado producto de sus usos por lo cual se hace necesario ponerlos a disposición del Relleno Sanitario El Molle en la Región de Valparaíso.
- III. Que, los bienes muebles deteriorados o destruidos que no se puedan reparar y los que no se hubieren enajenado por no existir interés en la propuesta, podrán ser dados de baja sin enajenación, mediante Decreto Alcaldicio de acuerdo con lo señalado en el artículo 24 del DFL N° 789 de fecha 12.12.1978 fija normas sobre adquisición y disposición de los Bienes Municipales.

IV. Que, a fin de descongestionar las dependencias del Taller Municipal se hace indispensable que los bienes muebles sean dados de baja conforme a la normativa que regula la materia.

DECRETO:

Autoriza baja de los siguientes bienes muebles que se indica a continuación por encontrarse deteriorados y sin posibilidad de que sean utilizados en un uso practico y eficiente a los mismos.

| BIENES MUEBLES | INVENTARIO |
|------------------------------|-----------------|
| 80 Contenedores de 1100 Lts. | Sin inventariar |
| 43 Contenedores de 850 Lts. | Sin inventariar |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO ALCALDE

JLYM/ PMM/U.C./ vhs DISTRIBUCION:

Aseo y ornato

Dirección Jurídica

(2)

Archivo.

0 4 SEP 2023

ILUSTRE MUNICIPALIDAD **DE ALGARROBO** ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

> MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

Fecha Recepción:

2023 FECHA SALIDA:....

OBSERVACIÓN Nº:.....